RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES "RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA"., se encuentra anotado la transferencia de **DOS MIL CIENTO PARTICIPACIONES** de dicha Compañía, otorgado por los cónyuges **JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA Y NELLY ESPERANZA DUMAS MENDOZA**, a favor del señor **MANUEL MARCELO CASTILLO PAREDES**. Macas, 29 de septiembre de 2010. **DOY FE.**-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES "RAYO DE LUNA, TRANSLUNA" CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA Y NELLY ESPERANZA DUMAS MENDOZA.

A FAVOR DEL SEÑOR: MANUEL MARCELO CASTILLO PAREDES.

Cuantía: $. 84.80

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **viernes veinte y cuatro de septiembre de** dos mil **diez**, ante mí, **DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA.** Comparecen por una parte los cónyuges **JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA Y NELLY ESPERANZA DUMAS MENDOZA;** y, por otra parte el señor **MANUEL MARCELO CASTILLO PAREDES,** de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de **Macas;** por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA,** a la que acuden

en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:-** Que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA**, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurre a otorgar esta escritura por una parte los cónyuges **JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA Y NELLY ESPERANZA DUMAS MENDOZA**, a quienes en adelante se les llamará "**LOS CEDENTES** ", casados entre si; y, por otra parte el señor **MANUEL MARCELO CASTILLO PAREDES**, de estado civil casado, a quien se le llamará "**EL CESIONARIO**", ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, legalmente capaces ante la ley, sin prohibición para ser parte en esta Compañía; quienes comparecen por sus propios derechos:- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA**", se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, y con un Capital de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES es decir DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, fue debidamente

aprobada mediante resolución número 98-3-1-00394, por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha **dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho**; escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Morona, Abogado Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, de fecha **once de junio de mil novecientos noventa y ocho**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona, de fecha **junio dieciocho de mil novecientos noventa y ocho**, con el número **SEIS**, Repertorio número **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO**. Cesión de participaciones que lo adquirió a los cónyuges **SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN Y JULIO SANTIAGO ZHINGRI SAQICELA**, mediante escritura pública celebrada el **once de enero de dos mil ocho**, ante el Notario Segundo del cantón Morona, Doctor Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, y margina en el Registro Mercantil del cantón Morona, con el número **UNO**, repertorio número **SESENTA Y OCHO**, de fecha **quince de enero de dos mil ocho**, se aprobó la prorrogación del plazo de duración y el aumento de capital social y reforma de los estados de la compañía de Transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., mediante la cual, el capital social asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El cedente es titular de **dos mil ciento veinte participaciones**, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, b) La Junta General Universal de

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL
NOTARIO SEGUNDO DE MACAS

Socios en sesión de fecha **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ**, autorizó para que el socio **JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA** y su cónyuge **NELLY ESPERANZA DUMAS MENDOZA**, vendan las **DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES** a favor del señor **MANUEL MARCELO CASTILLO PAREDES:- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-** Con los antecedentes anotados el socio **JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA** y su cónyuge **NELLY ESPERANZA DUMAS MENDOZA**, transfieren las **DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**, a favor del señor **MANUEL MARCELO CASTILLO PEREDES**, con todos los derechos que le corresponden a la presente fecha y sin reserva alguna. A su vez, el cesionario acepta las cesiones de participaciones que se realizan a su favor:- **CUARTA.-** Los cedentes declaran haber recibido el precio por las participaciones que se han transferido:- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Presentes como se encuentran las partes aceptan el total contenido de este instrumento y el cesionario queda autorizado, para realizar las marginaciones de la presente escritura, al margen de la inscripción referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario:- **SEXTA.-** La cuantía queda fijada por el nominal de las participaciones que se ceden. Adjunto demás

documentos habilitantes. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de ley para que no pierda validez este instrumento. Atentamente.- Firmado. Doctor Fernando M. López A. Abogado. Matrícula número veinte y seis del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

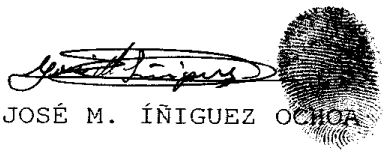

JOSÉ M. ÍÑIGUEZ OCHOA

CEDENTE

Cd.Cd.Nro. 0101219691-2

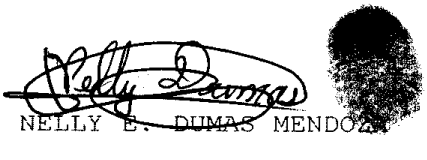

NELLY E. DUMAS MENDOZA

CEDENTE

Cd.Cd.Nro. 010208912-5

MANUEL M. CASTILLO P.

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140050705-7

Dr. Ariolfo Bernal Peñafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas

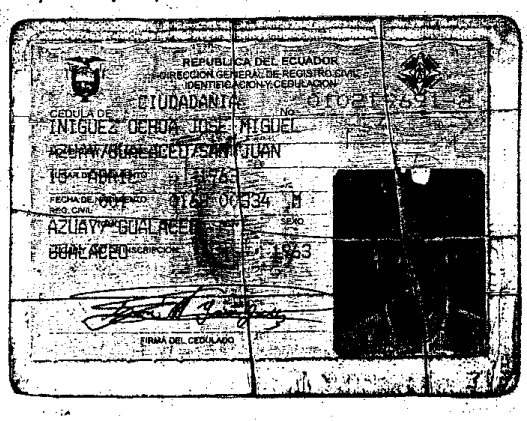

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

010219691-2 012 - 0017

IÑIGUEZ OCHOA JOSE MIGUEL

AZUAY / GUALACEO

GUALACEO

SANCION Multas: 8 CostxRep: 8 Tot USD: 16

JUNTA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO - 000

1018388 16/11/2009 10:49:36

1018388

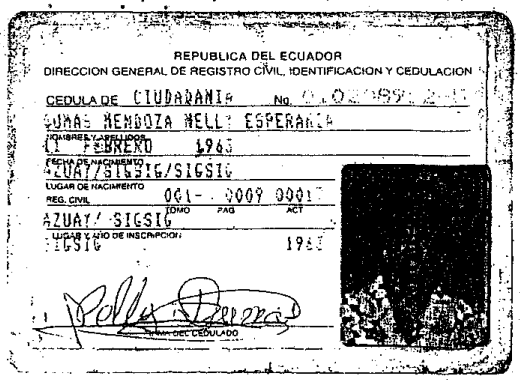

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0[illegible]

DUMAS MENDOZA NELLY ESPERANZA

12 FEBRERO 1963

AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0009 00017
TOMO FAG ACT

AZUAY/ SIGSIG

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

16516 1963

FIRMA DEL CEDULADO

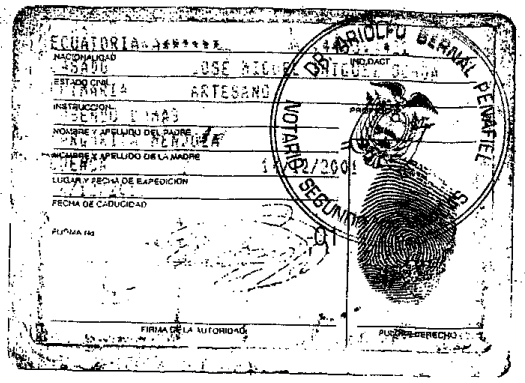

ECUADORIANA

CASADO

ARTESANO

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL
NOTARIO SEGUNDO
CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones: 14 de Junio del 2009
010206913-5 032 - 0006

DUMAS MENDOZA NELLY ESPERANZA
AZUAY SIGSIG
SIGSIG SIGSIG
DUPLICADO USD 8
JUNTA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO - 000
1293475 09/06/2010 10:26:57

1293475

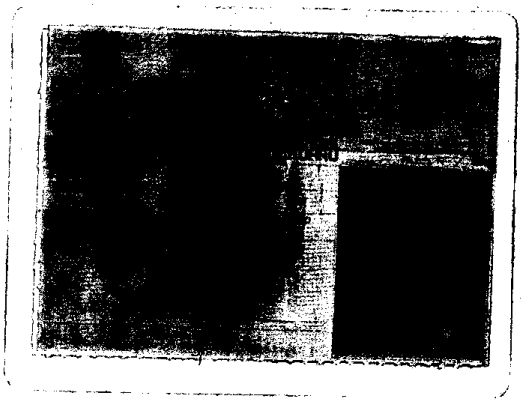

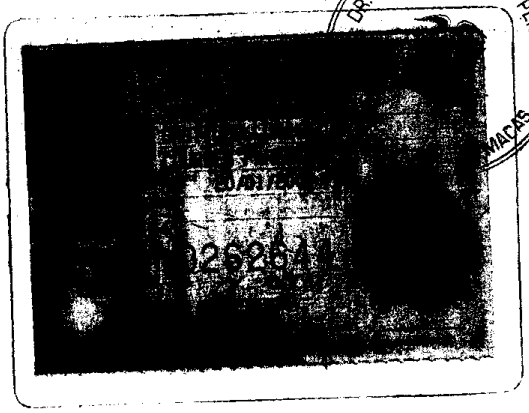

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL
MACAS

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución Nº 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el Nº (06) Repertorio Nº 475 del 18 de junio de 1998

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES RAYO DE LUNA"

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los treinta días del mes de Abril del 2010, Siendo las 20:00en la Sede social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA. Situada entre las calles Guamote entre Domingo Comín y 10 de Agosto de esta ciudad de Macas, acuden a la Junta General Extraordinaria de socios, de acuerdo al orden del Día que consta en la convocatoria, iniciando el presidente con el primer punto es APERTURA DE LA SESIÓN, pasando inmediatamente al segundo punto que es, CONSTATACIÓN DEL QUORÚM .- Encontrándose presentes los siguientes socios de la Compañía: Sr. GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS, JUAN EDGARDO SANGURIMA, EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY, ÁNGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO, JOSÉ ROBERTO MOGROVEJO CALLE, IÑIGUEZ OCHOA JOSÉ MIGUEL, LUÍS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ por sus propios derechos y como mandatario del Sr. MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, EDMUNDO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, ARIOSTO SALDAÑA GARCÍA, JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, CABRERA JARA JORGE MESÍAS, EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL; quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía; razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum
2- Instalación de la Sesión
3- Autorización para la Transferencia de Participaciones
4- Clausura.

El Sr. presidente GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS y actuando como secretario el Sr. EDWIN ERAZO, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado: Autorización para que el socio JOSE MIGUEL IÑIGUEZ OCHOA, transfiera DOS MIL CIENTO VEINTE participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte de América cada una a favor del Sr. MANUEL MARCELO CASTILLO P., luego de exponer el punto del orden del día los socios autorizan por unanimidad para que se realice la transferencia indicada. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual, siendo las 22H00 se reinstala la sesión; se da lectura al acta, se la aprueba y para constancia de todo lo actuado firman todos los socios. Siendo las 23:00 se clausura la sesión.

Sr. Fernando Mogrovejo
PRESIDENTE

Sr. Edwin Erazo
GERENTE

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución Nº 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el Nº (06) Repertorio Nº 475 del 18 de junio de 1998

Firman para constancia y validez del acta todos los socios asistentes.

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL
NOTARIO SEGUNDO DE MACAS

Sr. Juan Sangurima ✓

Fernando Mogrovejo ✓

Sr. José Mogrovejo ✓

Sr. Luis Orellana ✓

Sr. Edmundo Rivadeneira ✓

Sr. Fabián Gavilanes ✓

Sr. Jorge Cabrera ✓

Sr. Angel Quezada ✓

Sr. Miguel Iñiguez ✓

Sr. Patricio Orellana ✓

Sr. Ariosto Saldaña ✓

Sr. José Suárez ✓

Sr. Patricio Quezada ✓

Sr. Daniel Escobar ✓

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO,** en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**

Dr. Hristo Kemal Peñafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas

MARGINACIÓN:

Que la escritura pública de Cesión de Participaciones, que en segunda copia antecede, queda MARGINADA, en el Acta correspondiente; e ingresada al Libro Repertorio con el número (1901).- MARGINACIÓN número (12)

Macas, 30 de septiembre de 2010

Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.**831**

PARA: Eduardo Cornejo Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA SUBROGANTE

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 6 de Octubre de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Morona el 24 de Septiembre de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.** ", efectuada por JOSE MIGUEL IÑIGUEZ OCHOA y Sra. a favor de MANUEL MARCELO CASTILLO PAREDES, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 5.851

831

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

Macas, 04 de Octubre del 2010.

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

Como representante legal de la Compañía de Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda. Con expediente Nº 31944 comunica que el día 30 de abril del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

CEDENTE		**CESIONARIO**	
NOMBRES:	José Miguel	**NOMBRES:**	Manuel Marcelo.
APELLIDOS:	Iñiguez Ochoa	**APELLIDO:**	Castillo Paredes.
C.C. o R.U.C.:	010219691-2	**C.C. o R.U.C.:**	140050705-7.
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana	**NACIONALIDAD:**	Ecuatoriana.
NUMERO DE PARTICIPACIONES:	2120	**TIPO DE INVERSIÓN:**	Nacional
VALOR DE CADA ACCIÓN:	0.04		

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Sr. Edwin Erazo
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA"

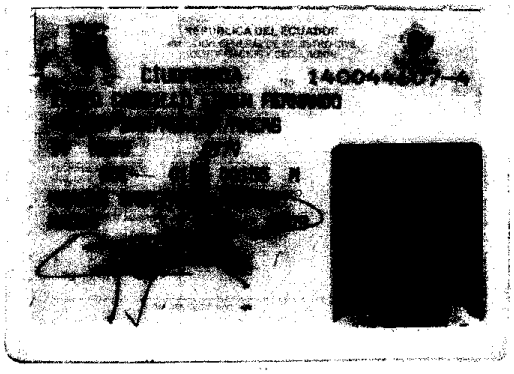

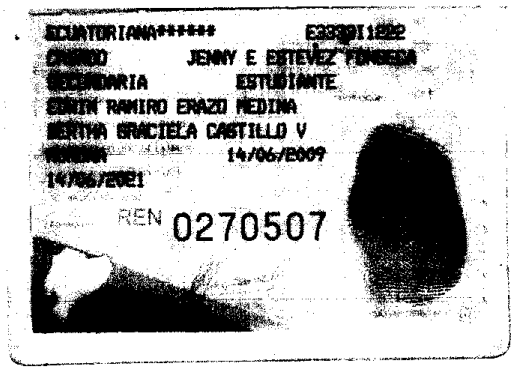
ECUATORIANA******
JENNY E ESTEVEZ
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
14/06/2009
14/06/2021
REN 0270507